

DEPORTE	NOMBRE	APELLIDOS
Tiro Olímpico	Eduardo	Jiménez Meana
Tiro Olímpico	Luis	Moliní Estrada
Vela	Francisco	Fernández García
Vela	Manuel J.	Paez Gutiérrez
Vela	Jose Ramón	Quilón Bermudo
Voleibol	José	Maqueda Rodríguez
Voleibol	Fernando	Muñoz Benítez

C) JUECES O ÁRBITROS ANDALUCES DE ALTO RENDIMIENTO

DEPORTE	NOMBRE	APELLIDOS
Baloncesto	José Ramón	García Ortiz
Fútbol	Luis	Medina Cantalejo
Lucha y Modalidades Asociadas	Rafael	Ortiz Chacón
Deporte para Minusválidos Físicos	Julián	Rebollo Martínez
Natación	Eva	Bernal Jiménez
Natación	Eduardo	Hernández Fernández
Natación	Manuel	Peñaloza Cáceres
Natación	Alfonso	Wucherpfennig Gaminde
Piragüismo	Fernando	Vazquez Ferri
Remo	Oihana	Erdocia Larrañaga
Remo	Juan Manuel	Saenz Lussangnet
Tiro con Arco	Juan María	Charquero del Campo
Voleibol	José	Fernández Nevado
Voleibol	Rafael	Godoy Alonso

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2002.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 10 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a almacén de obras municipales.

El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en La

Barca de Vejer, para su utilización como almacén auxiliar de las obras públicas municipales.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el de 10 de septiembre de 2002,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie catastral de 1.239 m² está situado en La Barca de Vejer, en la carretera de San Fernando a Algeciras, y fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión, por un plazo de cincuenta años, con destino a servir de almacén de obras municipales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en las áreas de gestión presupuestaria, económica y de contratación, así como en la de Legislación, Recursos y Documentación, convocadas por Orden de 11 de junio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5, y Disposición adicional única.13 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2002 (BOJA número 77, de 2.7.02), esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

1.º Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de este Centro Directivo con fecha 26 de septiembre de 2002.

2.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la referida Orden, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas al Pequeño Comercio, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 0.1.10.00.01.23.774.00.76A.7.

Núm. expediente: YMJA/813/02.
Titular: Juan Almagro Lucena.
Localidad: Jaén.
Subvención: 8.318,11 €.

Núm. expediente: YMJA/407/02.
Titular: Miguel Martínez González.
Localidad: Ubeda.
Subvención: 8.088,33 €.

Núm. expediente: YMJA/782/02.
Titular: Francisco Delgado Faura.
Localidad: Ubeda.
Subvención: 7.388 €.

Núm. expediente: YMJA/902/02.
Titular: Concepción Cruz Navarrete.
Localidad: Jaén.
Subvención: 9.681,97 €.

Jaén, 12 de septiembre de 2002.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, por la que se concede una subvención al Círculo Taurino de Córdoba para financiar parcialmente el proyecto de realización de tres clases prácticas con reses hembras sin público.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.